



GERENCIA DE SISTEMA DE PAGOS - RESOLUCIÓN

VISTO: los recursos de revocación y jerárquico interpuestos por Geocom Uruguay S.A. contra la Comunicación N° 2022/171 emitida por la Gerencia de Área Sistema de Pagos el día 29.08.2022.

RESULTANDO: I) que con fecha 29 de agosto de 2022 la Gerencia de Área Sistema de Pagos dictó la Comunicación referida en el visto, con la finalidad de reglamentar algunos lineamientos para ordenar el funcionamiento del sistema una vez que la multiadquirencia de los dos sellos con mayor participación en el mercado sea implementada;

II) que el día 8 de septiembre de 2022 Geocom Uruguay S.A. interpone recursos de revocación y jerárquico, solicitando la revocación, reforma o modificación de dicha Comunicación de la citada resolución;

III) que la recurrente ha fundamentado en tiempo y forma los recursos interpuestos;

CONSIDERANDO: I) que el recurso administrativo fue interpuesto en tiempo y forma, dentro del plazo de diez días corridos establecido por el artículo 317 de la Constitución de la República y los artículos 4 y 10 de la Ley N° 15.869 de 22 de junio de 1987, cumpliendo con las formalidades requeridas por el ordenamiento jurídico;

II) que la Asesoría Jurídica concluye, en su Dictamen 2022/0485 de fecha 24.10.2022, que el análisis de la fundamentación del recurso presentada por Geocom Uruguay S.A. no da mérito a la modificación del acto administrativo impugnado, sugiriendo su mantenimiento y el rechazo del recurso de revocación interpuesto;

III) que la Gerencia Sistema de Pagos comparte la opinión de la Asesoría Jurídica referida en el considerando anterior y no tiene mayores elementos para agregar al respecto;

IV) que el acto recurrido fue dictado en el ejercicio de las atribuciones otorgadas al Banco Central del Uruguay por los artículos 19 y 21 de la Ley N° 18.573 de 30 de septiembre de 2009 y se emitió con la finalidad de brindar mayor seguridad y eficiencia al Sistema Nacional de Pagos;

V) que en definitiva la legitimidad del acto recurrido es indudable, en tanto fue dictado en ejercicio de las potestades legales y en forma plenamente motivada, habiéndose conferido a la recurrente las garantías del debido proceso;

VI) que a partir de la resolución de Directorio N° D-17-2023 de fecha 18.01.2023, la Gerencia de Área I – Sistema de Pagos de la Gerencia de Política Económica y Mercados se transformó en una nueva línea de reporte a Directorio denominada Gerencia de Sistema de Pagos.

ATENTO: a lo expuesto, a lo dispuesto por el artículo 317 de la Constitución de la República, a los artículos 4 y 10 de la Ley N° 15.869 de 22 de junio de 1987, al literal B) del artículo 3 de la Ley N° 16.696 de 30 de marzo de 1995, en la redacción dada por el artículo 1 de la Ley 18.401 de 24 de octubre de 2008; a lo dispuesto por los artículos 6 y 19 a 21 de la Ley N° 18.573 de 13 de setiembre de 2009; al Dictamen de la Asesoría Jurídica N° 2022/0485 de 24.10.2022, a la resolución de Directorio N° D-17-2023 de 18.01.2023 y demás antecedentes que lucen en el expediente 2022-50-1-01773;



LA GERENTA DE SISTEMA DE PAGOS RESUELVE:

1. Desestimar el recurso de revocación interpuesto por Geocom Uruguay S.A. contra la Comunicación N°2022/171 de 29 de agosto de 2022.
2. Notificar a la recurrente de la presente resolución.
3. Franquear para ante el Directorio del Banco Central del Uruguay el recurso jerárquico interpuesto.

Resolución publicable